



*Secretaria*

**MANUEL A. TORRES NIEVES,**

SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

E: [mantorres@senadopr.us](mailto:mantorres@senadopr.us)

W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



Gobierno de Puerto Rico  
 Oficina del Gobernador  
 Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

100

29 de noviembre de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
 PRESIDENTE  
 SENADO DE PUERTO RICO  
 PO BOX 9023431  
 SAN JUAN PR 00902-3431

RECIBIDO SECRETARIA  
 SENADO DE P.R.  
 29/11/11 7:53 PM

**Caso Número: 2002-17-0787-JPZ**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

*Loida Soto Noguera*  
 Loida Soto Noguera  
 Secretaria

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA  
 SENADO DE P.R.  
 2011 NOV 30 AM 11:28

10-1104102



9 de junio de 2011

Petición Número 2002-17-0787-JPZ

**RESOLUCION**

La Junta de Planificación, en su reunión del 14 de julio de 2004, aprobó una enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante la Petición Número 2002-17-0787-JPZ de un Distrito R-4 a un Distrito C-1. El predio objeto de la petición tiene una cabida de 252 metros cuadrados y está localizado en la Avenida San Patricio #812 de la Urbanización Puerto Nuevo de dicho Municipio.

Luego, mediante la Resolución C-2-A-57 del 30 de junio de 2006, y la publicación de un edicto en un periódico de circulación general, entró en vigencia dicha enmienda.

Posteriormente, el Municipio de San Juan impugnó ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones esta vigencia. El 30 de abril de 2007, el Tribunal dictó sentencia a los fines de que la Junta de Planificación notificara nuevamente la vigencia, para indicar las justificaciones de la aprobación de la enmienda, identificar el predio objeto de enmienda y establecer claramente la fecha de vigencia y el término para poder recurrir en revisión ante el Tribunal del Circuito de Apelaciones.

La Junta de Planificación, en su reunión del 9 de junio de 2011 acordó emitir una resolución aclarando particulares a los efectos de indicar las siguientes justificaciones para la aprobación de la referida petición de enmienda: la propuesta ubica frente a vía de alto volumen vehicular y en un área predominantemente comercial.

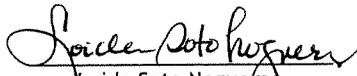
DISPONIÉNDOSE que una vez autorizada una enmienda a un Mapa de Calificación/Zonificación por la Junta, la misma entrará en vigencia a los 15 días de haberse publicado un edicto sobre la adopción de enmiendas a los Mapa de Calificación/Zonificación en un periódico de circulación general en Puerto Rico. En los casos en que se entienda que la Junta no cumplió con los requisitos estatutarios, para la aprobación de esta enmienda, podrá recurrirse en revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, a impugnar el procedimiento seguido, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la enmienda, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y la Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendadas.

Notifíquese: A las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.

  
\_\_\_\_\_  
Rubén Flores Marzán  
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las personas mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **29 NOV 2011**

  
\_\_\_\_\_  
Loida Soto Nogueiras  
Secretaria



